

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2020-00339-00
Proceso	Nro. 069 de 2023
Audiencia	Nro. 069 de 2023
Demandante	Gloria Irley Sánchez Jiménez
Demandado	Mauricio Zapata Marulanda
Tema	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico por Divorcio

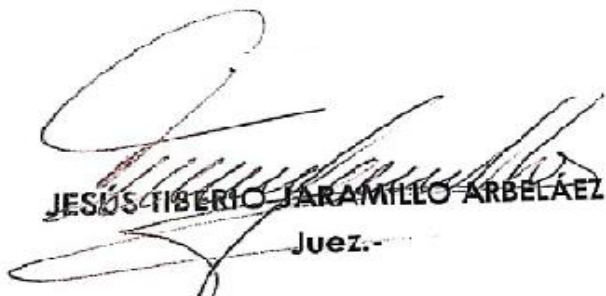
INTERVINIENTES.-

Al acto no se hacen presentes las partes ni sus apoderados, razón por la cual, se les concede el término de tres (3) días para que justifiquen su inasistencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de Ley.

Así las cosas, el Juzgado suspende la audiencia, en aras de los principios del debido proceso y derecho de defensa que deben atenderse por parte de los operadores judiciales, y a fin de obtener verdaderos elementos de juicio que le permitan tomar una decisión de fondo.

Esta decisión se notifica en **ESTRADOS**.

La audiencia se terminó siendo las 9:25 de la mañana.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-